



MUNICIPIO DE CARAHUE

REGLAMENTO

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL”

AÑO 2009

CARAHUE



REGLAMENTO “FONDO DE DESARROLLO VECINAL”

Artículo 1º: Este reglamento tiene por objeto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45º de la ley N° 19.418, establecer normas para la implementación y funcionamiento del “Fondo de Desarrollo Vecinal”.

Artículo 2º: El Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante el FONDEVE, tendrá como objetivo la ejecución de proyectos específicos de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias territoriales fortaleciendo los vínculos de la gestión municipal con los intereses de la comunidad organizada.

Artículo 3º: Podrán presentar proyectos al FONDEVE todas las Juntas de Vecinos con personalidad jurídica y directorio vigente, a la fecha de cierre de las postulaciones. Los Proyectos deberán ser elaborados por las propias Juntas de Vecinos de acuerdo a los formatos de la FICHA FONDEVE COMUNA DE CARAHUE, entregada por el Municipio. Cada Junta de Vecinos podrá presentar SOLAMENTE UN PROYECTO.

Artículo 4º: Para postular al FONDEVE se deberá presentar:

- a) Certificados de vigencia de personalidad jurídica que incluya número de socios, de postulantes y organizaciones patrocinantes otorgados por Secretaría Municipal;
- b) Una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal con este objeto;
- c) Un certificado de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal que acredite que la organización no tiene rendiciones de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente;
- d) La institución postulante deberá acreditar estar inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.
- e) Fotocopia del Rol Único Tributario Vigente o colilla de solicitud vigente.
- f) Documento que acredite que la organización solicitante tiene libreta de ahorro bancaria o cualquier otro instrumento de esta naturaleza a su nombre.
- g) Ficha de postulación FONDEVE COMUNA DE CARAHUE, según Modelo adjunto.

De todos los antecedentes citados en este punto, las organizaciones participantes deberán entregar un original y una fotocopia

Artículo 5º: Los proyectos que postulen al FONDEVE deberán enmarcarse en los objetivos de este instrumento, señalado en el artículo 2º del presente Reglamento, y deberán relacionarse con las materias señaladas en Anexo “Criterios de Evaluación”

Artículo 6º: La Dirección de Desarrollo Comunitario difundirá los objetivos del FONDEVE y los requisitos de postulación, proporcionando a quienes lo soliciten los antecedentes y los documentos para participar. La recepción de las Iniciativas se realizará en la Secretaría Municipal en un sobre cerrado, indicando en el anverso que los antecedentes postulan al FONDEVE, además del Nombre de la Junta de Vecinos y el Nombre del Proyecto. La recepción de antecedentes será hasta las 14:00 hrs. del día 16 de octubre de 2009, en Secretaría Municipal. Después de esta fecha no se aceptarán nuevos documentos ni modificaciones a los datos entregados.

Artículo 7º: El proceso de postulación constará de dos etapas, la primera denominada admisibilidad, etapa en la cual se revisará que el proyecto se presente de acuerdo a la FICHA FONDEVE COMUNA DE CARAHUE, acompañando todos los documentos que según el tipo de proyecto se requieran para su presentación, esta etapa es de carácter público lo que se realizará el día Martes 20 de octubre a partir de las 12:00 hrs. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Los proyectos que en esta etapa no dieron cumplimiento serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el proceso.

La segunda será una evaluación técnica de acuerdo a una tabla de ponderación de proyectos, instancia en la cual se confeccionará el listado de proyectos seleccionados y evaluados, la que se remitirán al Concejo Municipal para su ratificación y para la conformación de la Lista de Proyectos e Iniciativas Preseleccionadas. Esta Lista se dará a conocer a los Participantes y a la Comunidad, sólo una vez que haya sido ratificada y aprobada por el Concejo Municipal.

Estas Evaluaciones serán realizadas por una comisión compuesta por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la Dirección de Obras Municipales. Actuará Como Ministro de Fe el Señor Secretario Municipal. De cada reunión de evaluación se levantará un Acta, la que será firmada por todos los miembros de la comisión.

Esta comisión tendrá un plazo de 4 días corridos contados desde la fecha de cierre de las Postulaciones, para analizar y evaluar cada proyecto, de acuerdo a la pauta denominada "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", que se agrega como parte integrante de este Reglamento.

Artículo 8º: Se rechazarán las postulaciones de aquellos proyectos que las normativas y leyes vigentes no permitan ejecutar, cuyo costo exceda a los recursos disponibles asignados, que no sean compatibles con planes y políticas municipales o que no se enmarquen dentro de las materias señaladas en la pauta de CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Artículo 9º: Las Juntas de Vecinos beneficiadas deberán desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad pudiera agregar para su implementación.

Artículo 10º: En el caso que el proyecto se ejecute directamente por las Juntas de Vecinos, los dirigentes y/o sus familiares que participaren, no podrán recibir, a ningún título, dineros entregados para el financiamiento de dicho proyecto, en consecuencia su aporte será voluntario y gratuito.

Artículo 11º: La Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la Dirección de Obras Municipales, supervisará la adecuada ejecución del proyecto social, el estado de avance de los mismos y la correcta utilización de los fondos.

Artículo 12º: Los dineros aprobados para la ejecución de los proyectos serán entregados en una o más cuotas dependiendo del tipo de proyecto. La entrega de los recursos será mediante cheque, el que deberá ser depositado en la libreta de ahorro o instrumento bancario con que cuente la organización beneficiada.

Artículo 13º: Las organizaciones seleccionadas deberán utilizar los fondos entregados por el Municipio única y exclusivamente para financiar los ítems indicados en el proyecto, de acuerdo al desglose de la ficha FONDEVE COMUNA DE CARAHUE aprobada por la Municipalidad.

Artículo 14º: Las Juntas de Vecinos favorecidas procederán a firmar un convenio con la Municipalidad que considere en especial las características del proyecto y su ejecución. Sólo a partir de la fecha del decreto de pago, se aceptarán boletas y facturas de rendición de cuentas.

Artículo 15º: Las organizaciones señaladas en el artículo anterior una vez recibidos los dineros deberán ejecutar el proyecto en el plazo fijado en el convenio firmado por el Municipio. Una vez finalizado el proyecto, se deberán rendir documentadamente los gastos involucrados en dicho trabajo, plazo que no podrá exceder al 31 de diciembre del año calendario. Los proyectos se darán por terminados cuando se haya realizado la o las rendiciones y éstas concuerden con el proyecto y el presupuesto presentado.

Artículo 16°: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 19.880, el presente reglamento comenzará a regir a contar de la Fecha de Dictación del Decreto Alcaldicio que lo Aprueba.-

Notifíquese, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el presente reglamento a todas las Juntas de Vecinos de la Comuna

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

ROBERTO ROJAS LEON
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE CARRASCO DIAZ
ALCALDE (S)

JCD/RRL/SJLL/ JCFI

DISTRIBUCION:

- Indicada
- Archivo
- Dideco
- Secplac

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2009

1.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.1.- Numero de Socios de la o las organizaciones involucradas en el proyecto:

(Actualizar listado de socios en registro de Organizaciones de Dideco)

1 – 15 = 40 puntos

16 – 50 = 60 puntos

Mas de 50= 100 puntos

1.2.- Numero de organizaciones involucradas (aquellas que respalden el proyecto)

Adjuntar cartas de respaldo firmadas y timbradas por la directiva de cada organización:

1 Organización = 70 puntos

2 – 5 Organizaciones= 100 puntos

Mas de 5 organizaciones= 150 puntos

2.- IMPACTO DEL PROYECTO

2.1.- Número de beneficiarios directos: (De acuerdo a listado de socios existentes y a certificado de estratificación emanado por la Dirección de Desarrollo Comunitario)

1 – 30 = 70 puntos

31 – 99 = 100 puntos

Mas de 100= 150 puntos

2.2.- Aportes económicos o valorizados comprometidos por la JJVV en la ejecución o implementación del proyecto:

0 a 10% del total= 70 puntos

11 a 25% del total= 100 puntos

26 a 50% del total= 150 puntos

Mas de 50% del costo= 250 puntos

2.3.- Categoría del proyecto

Equipamiento = 250 puntos

Infraestructura = 230 puntos

Desarrollo Organizacional = 200 puntos

Otras = 190 puntos

Los recursos del FONDEVE podrán destinados a materias tales como:

- a) Equipamiento: Adquisición de televisor, computador y accesorios, equipo de música, dvd, mobiliario para sedes, artículos deportivos, entre otros.
- b) Infraestructura: Ampliaciones o mejoramiento de Sedes, mejoramientos de cocinas, instalaciones eléctricas, construcción de baños, construcción o reparación de plazas y jardines, instalaciones deportivas, juegos infantiles, mejoramiento de veredas, alumbrado de plazas, iluminación de recintos etc.
- c) Desarrollo Organizacional: Capacitación, Realización de Eventos, Publicidad e Impresos de actividades.

- Los proyectos que postulan en las categorías de Infraestructura y equipamiento, podrán optar a un financiamiento FONDEVE máximo de \$800.000

- Los proyectos que postulan en las demás categorías, podrán optar a un financiamiento máximo de \$600.000 (seiscientos mil pesos)

ETAPAS DEL PROCESO

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2009

1.-	Publicación del Fondev y Apertura de Postulaciones	21 de Septiembre de 2009
2.-	Ultimo plazo de recepción de antecedentes de Postulación	16 de Octubre de 2009; hasta las 14:00 hrs.
3.-	Evaluación de Admisibilidad	20 de octubre de 2009; 12:00 hrs.
4.-	Evaluación Técnica	Desde el 16 al 20 de octubre de 2009
5.-	Informe al Concejo para ratificar lista de Seleccionados	21 de octubre de 2009
6.-	Se publica Lista de proyectos Aprobados para el FONDEVE 2009	22 de octubre de 2009
8.-	Firma de Convenio	26 de octubre de 2009



Ilustre Municipalidad
C a r a h u e

Dirección de Desarrollo Comunitario

FICHA FONDEVE COMUNA DE CARAHUE

PRESENTACION DE PROYECTOS

1. **Identificación :** Señalar en forma resumida y clara la finalidad de la inversión.

NOMBRE DEL PROYECTO	
---------------------	--

2. **Ubicación:**

3. **Cobertura:**

3.1. **Beneficiarios directos:** corresponden a las personas que se beneficiarán directamente por las actividades del proyecto. (ejemplo: miembros oficiales de una Junta de Vecinos, información certificada por el módulo estadístico de la Ficha de Protección Social y/o certificado de socios emanado por la unidad de organizaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario).

Beneficiarios Directos	Nº Hombres	Nº Mujeres	Total
Niños y adolescentes (menores de 17 años)			
Jóvenes (Entre 18 y 24 años)			
Adultos (Entre 25 y 59 años)			
Adultos Mayores (60 y más)			
Total Beneficiarios Directos			

4. **Financiamiento.** (Indique las cifras en pesos)

Aporte Solicitado	
Aporte propio	
Aporte de Terceros	
TOTAL	

Otros aportes. (No monetarios. Ejemplo.: Terreno, infraestructura, mobiliarios, profesionales, mano de obra según tabla de valorizaciones otorgadas por la dirección de obras municipales, etc.).	
--	--

